



000129  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-MDY**

Yura, 03 de octubre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Yura, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del 2012; y,

**VISTO:**

El Informe N° 133-2012/GAT-MDY, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 169-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de ordenanza que aprueba el **Programa de Premiación y Reconocimiento a los contribuyentes responsables del Distrito de Yura**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Artículo 52° del TUO del Código Tributario, señala que es competencia de los gobiernos locales. Los Gobiernos Locales Administraran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, constituye función de las Administraciones Tributarias Municipales la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implementar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. (...)”. Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”.





000128  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, con Informe N°133-2012/GAT-MDY, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba **El Programa de Premiación y Reconocimiento a los Contribuyentes responsables del Distrito de Yura**, propuesta cuya finalidad es incentivar al cumplimiento del pago voluntario de los tributos municipales mediante la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes del Distrito de Yura, proponiendo su vigencia hasta el 31/12/2012, con la posibilidad de que vía Decreto de Alcaldía se emitan disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la norma;

Que, estando a lo expuesto, al Informe N°169-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el concejo por unanimidad, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A LOS  
CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL DISTRITO DE YURA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto crear el PROGRAMA DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL DISTRITO DE YURA, por el cual se busca identificar a todos los vecinos del Distrito que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, a fin de establecer beneficios que premien su responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD**

Está orientado a reconocer a los contribuyentes que cumplen con cancelar sus obligaciones tributarias, y establecer las condiciones para la formación de una cultura tributaria voluntaria y responsable.

**ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCE**

Podrán acogerse al presente programa, los contribuyentes que tengan la condición de personas naturales con predios ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEL SORTEO**

Participan los contribuyentes que realicen pagos por concepto de Impuesto Predial o Arbitrios Municipales, obteniendo un cupón por cada ejercicio fiscal cancelado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS PREMIOS**

Se sortearán 100 canastas navideñas, conteniendo productos de primera necesidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO**

Se realizará en el Centro Cívico Municipal el día 21/12/2012 a horas 9:00 a.m..



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

### ARTÍCULO SETIMO.- VIGENCIA

Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2012.

### ARTÍCULO OCTAVO.- OBLIGATORIEDAD

Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

### ARTÍCULO NOVENO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza y para prorrogar los beneficios tributarios contenidos en la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General